

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00203-00
DEMANDANTE : REYNALDO LARA TERAN
DEMANDADO : ARLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de las publicaciones de ley en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) Auto No.0368

Vista la nota secretarial que antecede observa el Despacho que los datos del demandado fueron incluidos en el Registro Nacional de Emplazados en fecha 11 de mayo de 2023 conforme a la constancia que reposa en el expediente electrónico con numero de índice 45, por lo que ya se realizó la debida inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 en su art. 10.

En virtud de que han transcurrido más de 15 días desde la publicación, sin que la señora MARTHA ELENA MEJIA CASTAÑO, demandada en el proceso de la referencia, haya acudido a este Despacho a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda, se procederá a nombrar al Curador Ad Litem para que lo represente en el presente asunto conforme al art 48 N° 7 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Designese a la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, como curador ad Litem de la señora MARTHA ELENA MEJIA CASTAÑO para representarlo en este asunto.

SEGUNDO: Dicho cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio, y el nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7d4231210ede7e2a73de162cb32206c06c22ed5e8dd26a969a0f4d269dee9d**

Documento generado en 13/06/2023 07:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>